

N

NULIDAD DE ACTOS PROCESALES

Jur.

Un acto auténtico sólo puede ser atacado mediante el procedimiento de inscripción en falsedad, y no mediante una demanda principal en nulidad. Al haberse seguido erróneamente el procedimiento desde el apoderamiento, es incorrecta la decisión que acoge dicha demanda y las accesorias a la misma, como la de nulidad del mandamiento de pago y la demanda en distracción o reivindicación de bienes fundamentados en esa misma nulidad. No. 15, Pr. May. 2012, B.J. 1218.

En nuestro ordenamiento jurídico procesal no existe la denominada “apelación-nulidad”. Dicha figura es equivalente y tiene los mismos efectos que la apelación, cuya finalidad es la revocación de la sentencia atacada. No. 3, Pr., Jul. 2012, B.J. 1220.

Las nulidades de los actos por vicios de forma son aquellas que por su naturaleza no invalidan el acto y en principio no acarrear perjuicio a la parte contra quien se dirige. Tal puede ser el caso cuando se ha omitido la ubicación del tribunal, lo cual se suple con la comparecencia del abogado ante el tribunal. No. 15, Ter., Sept. 2012, B.J. 1222.